



N° 0096-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 10 de mayo de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ RESOLUCIÓN N° 0120-2024-JNE

➤ Objeto:

Establecer el cronograma electoral para el proceso de solicitudes de revocatoria de autoridades electas durante el periodo de gobierno regional y municipal 2023-2026, de acuerdo con lo establecido en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (LDPCC) y la Constitución Política del Perú.

➤ Vigencia:

La resolución entra en vigencia a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se aprueba el cronograma electoral para el trámite de solicitudes para la Consulta Popular de Revocatoria 2025. Asimismo, se establecen los hitos y actividades principales del proceso, desde la venta de kits electorales hasta la realización de la consulta.
- Se especifica que la consulta de revocatoria se realizará el domingo 8 de junio de 2025. Así también, SE menciona la competencia de los organismos electorales involucrados, como la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) y el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA y GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2287336-1>

▪ RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL N° 006-2024-PCM/SGTD

➤ Objeto:

Aprobar el Programa Canasta Básica Digital 2024-2026. Este programa busca fortalecer la inclusión digital en el país, promover la alfabetización digital y la conectividad, así como garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía



digital.

➤ **Vigencia:**

La resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación, que fue el 2 de mayo de 2024.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el Programa Canasta Básica Digital, el cual está destinado a articular y complementar las medidas implementadas a nivel nacional por distintos integrantes del Sistema Nacional de Transformación Digital. Este programa busca fortalecer la inclusión digital en el país y garantizar el acceso a una serie de bienes y servicios digitales básicos.
- La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, coordina con diversas entidades del Estado la implementación y actualización del Programa Canasta Básica Digital. También se articula con el sector privado, academia y sociedad civil organizada.
- El Programa se complementa con los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio, conforme a la regulación vigente.
- Se establece que las entidades públicas deben asegurar el alineamiento de las medidas establecidas en el Programa con los objetivos, lineamientos y acciones estratégicas establecidas en sus respectivos instrumentos de gestión sectoriales o institucionales.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES E INCLUSIÓN SOCIAL y SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2287285-1>